



Constancia secretarial. Roldanillo, 07 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez este proceso, informándole que la parte actora dio cumplimiento lo requerido en auto del 25 de agosto pasado. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 76-622-40-03-001-2021-00128-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Martha Isabel Herrera
Demandados: Juan Bautista Largo Arias
Esperanza Gómez
Auto: 1534

Teniendo en cuenta que la parte actora aportó otra dirección donde se puede notificar al demandando Juan Bautista Largo Arias, esto es, la carrera 4 No. 7-81, barrio El Rey en Roldanillo, información que dijo fue suministrada por la demandada Esperanza Gómez, se autorizará a la parte ejecutante para que proceda a realizar la notificación del aludido demandado en la anterior dirección.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR a la parte actora para que agote la notificación del demando Juan Bautista Largo Arias, en la carrera 4 No. 7-81 del barrio El Rey del Municipio de Roldanillo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa53c09447e068cb9c5e952f8a9a2fbde507c6b3fa4a53ab283d21467aa445a**

Documento generado en 07/09/2022 05:52:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>